

## DOCUMENTO S/5670

Carta, de fecha 28 de abril de 1964, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre

[Original: inglés]  
[28 de abril de 1964]

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta escrita en respuesta a la que el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas dirigió a Vuestra Excelencia el 15 de abril de 1964 [S/5663].

Agradeceré que esta carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Zenon ROSSIDES  
Representante Permanente de Chipre  
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1964, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE DE CHIPRE

Tengo el honor de referirme a la carta de 15 de abril de 1964 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Representante Permanente de Turquía [S/5663]. Dicha carta contiene una larga lista de cargos y alegaciones infundados, verdades a medias e interpretaciones jurídicas injustificables, que no pueden quedar sin respuesta. En consecuencia, considero necesario ocuparme en detalle de las deformaciones presentadas por el representante de Turquía y señalar a la atención la campaña contra las Naciones Unidas que llevan a cabo los turco-chipriotas.

1. En su carta, el Sr. Eralp habla de "ataque en masa de chipriotas griegos contra el barrio turco", ocurrido en Pafos el 7 de marzo de 1964. Esta aseveración es totalmente falsa. Los hechos reales e irrefutables son los siguientes:

Durante tres días después de la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución relativa a Chipre (4 de marzo de 1964), la calma y el orden reinaron en la isla. Luego, súbitamente, el sábado 7 de marzo de 1964, terroristas turco-chipriotas iniciaron un ataque premeditado y no provocado contra una multitud de inocentes greco-chipriotas que hacían sus compras de fin de semana, la mayoría de ellos mujeres y niños. El fuego de los turcos-chipriotas provenía del alminar de una mezquita y de otras posiciones turcas fortificadas. Esta matanza de gente indefensa dejó un saldo de siete muertos, 30 heridos y más de 200 personas tomadas como rehenes. En un despacho enviado al *The New York Times* el 8 de marzo de 1964, su corresponsal W. Granger Blair, admite que las bajas greco-chipriotas son, según una fuente británica, seis muertos y 23 heridos, de los cuales se informa que seis están gravísimos. Las bajas turcas se establecieron en un muerto y 7 heridos. Un cable de Associated Press publicado en el mismo periódico confirma que "... unos 200 greco-chipriotas fueron tomados como rehenes por los turcos" el sábado 7 de marzo de 1964, en Ktima (Pafos).

En consecuencia, el representante de Turquía afirma con razón que el 7 de marzo de 1964 hubo en Pafos un ataque no provocado, y que dicho ataque constituyó una violación del espíritu y de la letra de la resolución del Consejo de Seguridad relativa a Chipre. Su ligero error consiste en haber convertido a los despiadados atacantes ~~chipriotas~~ chipriotas.

El domingo 8 de marzo de 1964, continuaron efectuándose disparos esporádicos desde los puestos turco-chipriotas contra el sector griego de la ciudad. Cuando llegaron las fuerzas de seguridad, en cumplimiento de su deber de proteger a los ciudadanos de la zona, se vieron obligadas a iniciar una operación de limpieza con el objetivo limitado de silenciar los puestos en que se originaban los tiros de los terroristas. En el combate que se siguió, el lunes 9 de marzo de 1964, ambas partes sufrieron inevitablemente bajas. Sin embargo, las de los turcos fueron en su mayoría de terroristas procedentes de otros distritos que evidentemente habían ido a Pafos para instigar y dirigir el ataque. Después de las operaciones de limpieza de las fuerzas de seguridad y el ulterior cese del fuego, volvió la calma al distrito de Pafos, la que aún persiste. Estos hechos fueron comunicados en detalle en mis cartas de 9 y de 10 de mayo de 1964, respectivamente, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad<sup>38</sup>.

Empleando la misma técnica, el representante de Turquía da parte de un ataque contra la aldea turca de Ghaziveran, pero no menciona que el choque que allí se produjo fue la consecuencia del fuego iniciado desde las posiciones turcas fortificadas contra las fuerzas de seguridad. Estas últimas se habían dirigido al lugar para pedir a los turco-chipriotas que eliminaran una barrera que desde hacía días estaba obstruyendo la económicamente importantísima carretera de Morphou a Xeros, una arteria indispensable para la explotación de las minas de la zona. Los rebeldes chipriotas turcos que ocupaban la barrera pidieron tiempo para contestar. Pero poco después respondieron súbitamente con fuego nutrido. Las fuerzas de seguridad no tuvieron otra alternativa que defenderse. Devolvieron el ataque y finalmente lograron su constructivo propósito de desmantelar la barrera y reanudar las comunicaciones.

De esta sucesión de acontecimientos informaron el *New York Herald Tribune* en su número del 14 de marzo, y varios otros periódicos. También yo dí cuenta de ella en mi carta del 19 de marzo de 1964 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad<sup>39</sup>.

De lo que antecede se desprende que invirtiendo los papeles en un caso, y omitiendo hechos importantes y decisivos en el otro, el representante de Turquía trata de sembrar la confusión y hacer aparecer culpables al Gobierno y al pueblo de Chipre. Este tipo de falsificación de la verdad se ha hecho práctica corriente en las últimas semanas. No obstante, pensamos que esas tácticas podrán crear impresiones pasajeras pero nunca obtener resultados duraderos. La verdad no puede ocultarse por mucho tiempo, no importa cuáles sean los medios y el poder que se empleen para suprimirla.

Otro caso en que la responsabilidad de los turcos por la lucha ha sido deliberadamente pasada por alto, es el de Ayios Sozomenos, ocurrido el 7 de febrero de 1964. Allí los terroristas turcos tendieron una

<sup>38</sup> *Ibid.*, documentos S/5584 y 5589.

<sup>39</sup> *Ibid.*, documento S/5615.

emboscada a un grupo de técnicos que se dirigían a reparar una bomba de agua cerca de la aldea. A consecuencia de ello, dos greco-chipriotas resultaron muertos y uno herido. Poco después, las fuerzas de seguridad que llegaron al lugar fueron también atacadas por los terroristas que disparaban desde casas de la aldea. En consecuencia, el combate que se siguió fue inevitable, debido a la mencionada emboscada asesina tendida por los chipriotas turcos.

En lo que atañe a las aseveraciones de carácter general y totalmente infundadas acerca del supuesto mal proceder del Gobierno de Chipre, a estas fechas resultará evidente que no merecen que se les preste atención. Las invenciones de esta índole se han vuelto demasiado comunes e indican la debilidad de la posición de quienes recurren a ellas.

2. El Sr. Eralp acusa al Gobierno de Chipre de intento de "burlar los esfuerzos de las Naciones Unidas por traer paz, seguridad y conciliación a la isla desgarrada por la contienda" [S/5663]. Los hechos revelan, por el contrario, que las provocaciones y ataques militares contra civiles greco-chipriotas desarmados, así como contra la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre, han sido cometidos por los terroristas turco-chipriotas. A continuación se exponen los hechos:

13 de abril de 1964. Paso de Kyrenia. Los turco-chipriotas se apoderaron de una colina estratégica desocupada y procedieron a fortificarla con ametralladoras, morteros y bazucas, provocando con ello nuevos combates. Patrullas canadienses y paracaidistas británicos de la fuerza de las Naciones Unidas los invitaron, separadamente, a que se retirasen de la colina. Los turco-chipriotas se negaron. (Despacho de W. Granger Blair a *The New York Times*, del 13 de abril de 1964; de Associated Press, del 14 de abril de 1964).

14 de abril de 1964. Terroristas turcos que ocupaban puestos fortificados detrás de la Línea Verde de Nicosia, iniciaron fuego indiscriminado contra ciudadanos desarmados que se hallaban en el barrio comercial del sector griego de la ciudad y sus alrededores. Bajas: 2 greco-chipriotas muertos, dos heridos, de los cuales uno era una mujer. Uno de los objetivos de los terroristas era una clínica médica. (Despacho de Associated Press de 14 de abril de 1964; hechos expuestos en mi carta de 14 de abril de 1964 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad [S/5660].)

14 de abril de 1964. Rebeldes turcos ubicados en la cordillera de Kyrenia reanudan su ataque contra las aldeas griegas de Karmi y Dhikomo. (Despacho de Associated Press de 15 de abril de 1964).

15 de abril de 1964. Una patrulla canadiense de la fuerza de las Naciones Unidas, compuesta de tres coches blindados, recibe fuego disparado desde posiciones fortificadas turcas situadas en las montañas de Kyrenia, al norte de Nicosia. (Despacho de Associated Press de 15 de abril de 1964).

15 de abril de 1964. El Cuartel General de la Fuerza de las Naciones Unidas informa que tropas canadienses devolvieron el fuego que los turco-chipriotas hicieron sobre ellos en Trahonas, un suburbio de Nicosia. (Despacho de Associated Press de 15 de abril de 1964).

De lo que antecede se desprende que son los turcos quienes deliberadamente están impidiendo el restablecimiento de la paz y la vuelta a la normalidad en

Chipre, en menosprecio de las pertinentes resoluciones del Consejo de Seguridad.

3. El representante de Turquía sostiene que se ha impedido por la fuerza que el Vicepresidente y los Ministros turco-chipriotas participasen en el gobierno. Esto no es cierto. La verdad es que ellos mismos se han colocado fuera del Gobierno desde el inicio de la rebelión, con el objeto de poder apoyarla y en un esfuerzo por desorganizar el Estado. Sin embargo, es indudable que la legitimidad del Gobierno de Chipre no puede verse afectada por el boicot ilícito de los funcionarios turco-chipriotas.

4. El Sr. Eralp afirma luego que se ha rehusado al Sr. Rauf Denktas el acceso al país, o que se lo ha exiliado del territorio de la República de Chipre. Lo cierto es que, como se ha declarado oficialmente, el Gobierno está en posesión de pruebas de que el Sr. Denktas se dedica a actividades criminales, que son suficientes para iniciarle juicio. No se trata en modo alguno de prohibición de entrar ni de exilio.

5. En lo tocante a la terminación del Tratado de Alianza<sup>40</sup>, el representante de Turquía sostiene en un punto de su carta que con arreglo a las disposiciones de la Constitución de Chipre, el Gobierno de Chipre no puede en ningún caso declarar terminado el Tratado de Alianza. Este argumento es ilógico e incompatible con los conceptos fundamentales del derecho internacional y de la justicia, e implica que Turquía podría seguir violando constantemente el Tratado sin estar sujeta a las consecuencias previstas para el caso por el derecho de gentes. Una interpretación tan absurda significaría una garantía de protección perpetua a los actos de ilegalidad internacional. El derecho internacional la rechaza categóricamente.

6. La causa de que el Gobierno de Chipre haya dado por terminado el Tratado de Alianza, es que Turquía lo violó notoriamente en su esencia desplegando el contingente turco para hacerlo ocupar posiciones estratégicas a lo largo de la carretera principal de Nicosia a Kyrenia con el propósito de facilitar los proyectos turcos de invadir la parte septentrional de la isla.

El representante de Turquía presenta ahora el argumento de que la mencionada maniobra del contingente turco no constituye una violación del Tratado de Alianza ni del Acuerdo para su aplicación. En su carta, implica que el contingente turco está ahora acampado en un lugar diferente que cumple los requisitos previstos en aquéllos. Antes de iniciar el examen de la validez de este último argumento, será útil pasar revista, brevemente, a la serie de inconsecuencias y contradicciones de los pronunciamientos oficiales y de los documentos turcos en que aparecen las excusas aducidas en distintos momentos para efectuar el despliegue estratégico de la unidad militar turca.

Primero se dijo que la arbitraria maniobra del contingente turco se hizo con el fin de proteger y reforzar las posiciones ocupadas por la minoría turca. Cuando la falsedad de esta excusa se hizo evidente (puesto que con arreglo a las disposiciones del Tratado y del Acuerdo, el contingente, integrante de un cuartel general tripartito, no podía ser utilizado legalmente más que por orden del Comandante de las fuerzas tripartitas, ratificadas por la decisión unánime del Comité de Ministros de Relaciones Exteriores de Grecia, Turquía y Chipre — artículo V, párrafo 2, del Acuerdo relativo a la aplicación), se imaginó una

<sup>40</sup> Firma

nueva justificación. Esta vez se adujo que el contingente turco había efectuado movimientos con autorización del Comandante británico, General Young, quien se había hecho cargo del comando de los contingentes griego y turco en virtud de los arreglos de 26 de diciembre de 1963. A continuación se transcribe lo que dijo al respecto el representante de Turquía, Embajador Menemencioglu, en el Consejo de Seguridad:

“... el general Young, Comandante de las fuerzas británico-turco-griegas de mantenimiento de la paz en Chipre, ha presentado una declaración escrita donde se afirma que las unidades turcas han actuado y continúan actuando totalmente a sus órdenes, como habían convenido las tres Potencias garantes.” [1095a. sesión, párr. 161.]

Los acuerdos del 26 de diciembre de 1963 y el comando británico caducaron automáticamente desde que la fuerza de las Naciones Unidas asumió sus funciones el 27 de marzo de 1964. A partir de ese momento el contingente turco no podía ya tener ninguna razón ni justificación posibles para continuar desplegándose y ocupando posiciones estratégicas a lo largo de una importante vía de comunicación. Dicha ocupación se convirtió clara e innegablemente en simple y agresiva violación del territorio de Chipre y del Tratado de Alianza y del Acuerdo para su aplicación. En consecuencia, incumbía al Gobierno de Chipre cumplir con el imperativo deber de pedir que el Gobierno de Turquía retirase su contingente a sus cuarteles, de modo de no estorbar la labor de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la paz. Dicha petición fue formulada el 29 de marzo de 1964.

El Gobierno de Turquía se negó rotundamente a acceder a este pedido (a diferencia de la actitud del Gobierno de Grecia frente a una petición igual). La excusa que se inventó esta vez contradice directamente la declaración del Embajador Menemencioglu mencionada anteriormente. Con evidente desconocimiento de lo que el Embajador había dicho antes, el Sr. Inönü, Primer Ministro de Turquía, escribió el 31 de marzo de 1964 que:

“... (El contingente turco) en su posición actual, no ha sido *desplegado* (las cursivas son nuestras) con arreglo al acuerdo de 26 de diciembre de 1963. Había ocupado ya sus actuales posiciones por las mencionadas razones de seguridad antes de concertarse el citado acuerdo de 26 de diciembre de 1963. En consecuencia, al no haber relación entre dicho acuerdo y las actuales posiciones del contingente turco, la terminación del susodicho acuerdo no puede afectar en modo alguno la posición del contingente turco.

“A la luz de estas consideraciones, la retirada del contingente turco de sus actuales posiciones de seguridad sólo podrá efectuarse una vez que la seguridad y el orden constitucional hayan sido totalmente restaurados en la isla entera.”

Es importante observar que, además de la contradicción entre la declaración del Sr. Menemencioglu y la del Sr. Inönü acerca de las razones del despliegue de la unidad militar turca, el Primer Ministro de Turquía emplea la frase “retirada... de sus actuales posiciones de seguridad”, admitiendo con ello implícitamente que el contingente turco se encuentra actualmente en estado de ocupación estratégica y no simplemente de estacionamiento pacífico.

La carta de 6 de abril de 1964 dirigida al Arzobispo Makarios por el Sr. Inönü, ofrece otro ejemplo de las vacilaciones de los turcos respecto de las razones de la maniobra agresiva de las fuerzas turcas estacionadas en Chipre. Admitiendo que el contingente turco está actualmente desplegado y no simplemente estacionado, el Sr. Inönü escribe:

“El hecho de que el contingente turco haya debido *desplegarse* [las cursivas son nuestras] fuera de su campamento es consecuencia de actos ilícitos e inconstitucionales, así como de los ataques perpetrados desde hace varios meses por los chipriotas griegos contra la comunidad turca.”

El carácter obviamente insostenible de las aseveraciones contenidas en las citas que anteceden, ya ha sido tratado, y quedará confirmado con lo que sigue.

En la carta que se contesta, el representante de Turquía — contradiciendo directamente la admisión explícita del despliegue del contingente que figura en las cartas del Sr. Inönü mencionadas más arriba — niega que se haya cometido violación alguna del Tratado sosteniendo que el contingente turco no está de ningún modo desplegado ni ocupando ningún punto estratégico, sino que simplemente ha cambiado de lugar su campamento. Más adelante se asevera que dicho cambio cumple los requisitos establecidos en el Tratado de Alianza y el Acuerdo para su aplicación.

Se recordará que el representante de Turquía presenta la novedad de que los requisitos que debe llenar el contingente turco para cumplir con el tratado de Alianza y con el Acuerdo para su aplicación, son los siguientes:

- a) Estar acampado dentro de los límites de Nicosia; y
- b) Estar estacionado a no más de cinco millas de su contraparte griego.

En lo concerniente a esta afirmación, cabe observar que las limitaciones de espacio y de distancia que menciona el representante de Turquía, se refieren a la designación del sitio original de estacionamiento del contingente turco. Una vez fijado, dicho sitio no puede de ningún modo trasladarse ni modificarse sin seguir un procedimiento que requiere el consentimiento de Chipre. Es absurdo sostener que mientras estén estacionados a cinco millas uno de otro, los dos contingentes extranjeros puedan desplegarse o cambiar arbitrariamente la ubicación de su campamento a cualquier lugar dentro de la zona de Nicosia.

Sea como fuere, la verdadera ubicación actual del contingente turco, contrariamente a lo que sostiene el representante de Turquía en su carta, está fuera de la zona urbana de Nicosia, en violación del inciso b) del párrafo 2 del artículo VI del Acuerdo para la aplicación del Tratado. Concretamente, el contingente turco se despliega actualmente, sin autorización, a ambos lados de la carretera de Kyrenia, en dos millas de distancia, de Ortakioyu a Mintzelli. Este espacio no forma parte de la zona urbana de Nicosia.

Respecto a la inferencia de que el contingente turco está “acantonado” en sus posiciones actuales, es innegable que las funciones que dicho contingente se ha arrogado difieren radicalmente de la clase de campamento pacífico previsto por el Tratado de Alianza y el Acuerdo para su aplicación. Actualmente, el contingente turco está acampado según es habitual. Está fortificado y alerta. La zona, que la unidad turca ha ocupado sin autorización y en violación del Tratado de Alianza y del Acuerdo para su aplicación

(ahora terminados), está llena de trincheras y ha sido convertida en un centro de agresión con el establecimiento de 18 puestos de tiro en el perímetro. En resumen, la fuerza turca se conduce como un ejército de ocupación, ocupa fortificaciones y estaciones de combate y retiene y domina la importantísima carretera de Nicosia y Kyrenia. En consecuencia, constituye un obstáculo para la pacificación de la isla, y viola de manera notoria e intolerable la propia integridad territorial de la República que se supone que defiende. Su conducta no es la de un aliado y huésped del Gobierno de Chipre sino la de un ejército de invasores.

7. La mención que el Sr. Eralp hace de la primera opinión del mediador de las Naciones Unidas de que el Tratado de Alianza es válido, puede llevar a confusión. El Sr. Tuomioja había exteriorizado ese pensamiento antes de asumir sus funciones en Chipre y de la violación del Tratado cometida con la negativa del contingente turco a acceder a la petición del Gobierno de Chipre de que regresara a su acantonamiento. Esta negativa hizo que el Gobierno de Chipre ejerciera su derecho a declarar terminado el Tratado de Alianza respecto de Turquía, la parte que no cumplió.

8. Poco hace falta decir sobre la libre determinación, una cuestión de la que el representante de Turquía se ocupó en su carta. Este principio es inherente al concepto de soberanía e independencia, y está implícito en el ejercicio de éstas sin trabas ni restricciones. El derecho a la libre determinación, que es la piedra angular de la Carta de las Naciones Unidas (párrafo 2 del Artículo 1), se basa en el principio democrático y universalmente aceptado del gobierno de la mayoría. Cuando la minoría está en situación de frustrar la voluntad y aspiraciones legítimas de la mayoría en lo que atañe a determinar y organizar su forma de gobierno (como ocurre con la actual Constitución de Chipre), el derecho a la libre determinación queda negado. Tal estado de cosas debe rectificarse. El pueblo de Chipre habrá de poder ejercer sus derechos democráticos, que son inalienables e innegables.

9. Mi Gobierno desea dejar constancia de que tiene confianza absoluta en el valor de la contribución de las Naciones Unidas al esfuerzo por resolver el problema de Chipre. Más de una vez el Presidente de la República, Arzobispo Makarios, ha prometido y prestado activamente su plena colaboración a los funcionarios y a las fuerzas de las Naciones Unidas. La determinación del Presidente de hacer todo lo posible para facilitar la tarea de las Naciones Unidas y restablecer la paz y la normalidad, queda probada por el siguiente ofrecimiento, hecho en nombre del Gobierno de Chipre:

a) Adoptar las medidas necesarias para normalizar la situación eliminando, bajo la vigilancia de las Naciones Unidas, todas las fortificaciones que el terrorismo y la rebelión turcos hicieron necesarias, con la condición de que los chipriotas turcos hagan lo propio;

b) Conceder una amnistía general, con el fin de eliminar los temores de ser llevados ante la justicia que sienten muchos rebeldes chipriotas turcos culpables de transgredir la ley;

c) Ayudar a reasentar en sus aldeas a todos aquellos que habiendo sido desarraigados por la fuerza deseen regresar a sus hogares y garantizarles protección total para sus vidas y propiedad, contribuyendo así a la restauración de las condiciones normales, en conformidad con la resolución pertinente del Consejo de Seguridad.

El texto completo de la declaración del Arzobispo Makarios que contiene el ofrecimiento expuesto más arriba, figura en mi carta de 24 de abril de 1964 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad [S/5667]. Es lamentable y sintomático de las intenciones de los turco-chipriotas, que sus dirigentes extremistas hayan rechazado de plano esta sincera iniciativa conciliatoria del Presidente de la República, calificándola de "propaganda".

10. En conclusión, cabe señalar que el papel de parte agraviada que contempla recurrir al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas respecto del problema de Chipre, como lo insinúa el Sr. Eralp en su carta, no le cuadra en absoluto al Gobierno de Turquía. Es bien sabido que Ankara luchó resueltamente por evitar que la cuestión de Chipre se debatiera en la Organización, por temor a que se revelaran los agresivos designios de Turquía, como finalmente ocurrió. El Gobierno de Chipre fue el que desde el comienzo mismo depositó su fe en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y trabajó contra abrumadores obstáculos y oposición formidable para llevar la cuestión ante el Consejo de Seguridad y en la esfera de su competencia.

Ahora que las Naciones Unidas han iniciado las operaciones de mantenimiento de la paz en Chipre, Turquía — habiendo por fuerza desistido de sus objeciones a la intervención de la Organización — sigue el camino de viciar deliberadamente el sentido de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de alentar a sus agentes en Chipre a comprometer la misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. En consecuencia, Turquía sólo puede comparecer ante el Consejo de Seguridad en calidad de acusada.

(Firmado) Zenon ROSSIDES  
Representante Permanente de Chipre  
ante las Naciones Unidas

## DOCUMENTO S/5671

### Informe presentado por el Secretario General al Consejo de Seguridad sobre las operaciones de la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre

[Original: inglés]  
[29 de abril de 1964]

1. En la fecha de publicación de este informe, se cumplirá un mes de la iniciación de las operaciones de la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre, es decir, un tercio del período previsto en la resolución del Consejo de

Seguridad de 4 de marzo de 1964<sup>41</sup>. Ese lapso inicial se ha dedicado al despliegue de la Fuerza, a realizar

<sup>41</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimonoeno Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1964*, documento S/5575.